

Directiva de EE

2012/27/UE

Objetivos, oportunidades y obligaciones de la directiva para un nuevo modelo de negocio

CONAMA - 2014



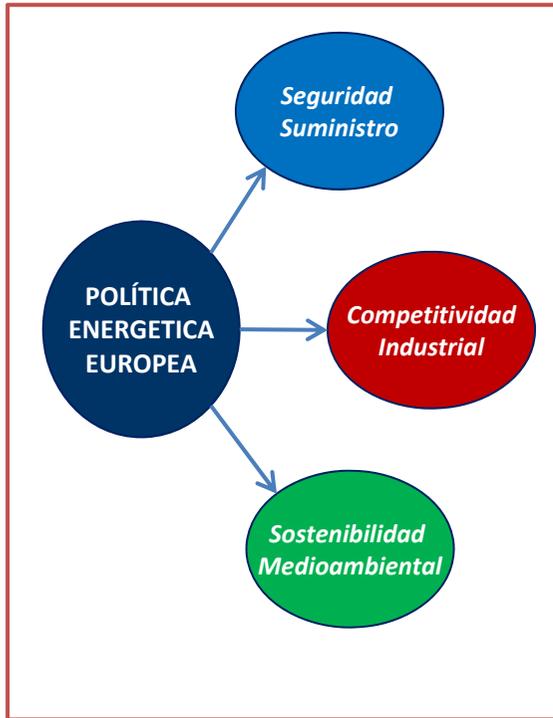


Directiva Eficiencia Energética

El compromiso de Europa



PAQUETE ENERGÍA Y CLIMA



	Objetivos 2020	Objetivos 2030	Hoja de ruta 2050
Aportación Energías Renovables	20% Vinculante x EM	27% Vinculante UE	55-85% Orientativo
Incremento Ahorro y Eficiencia Energética	20% Vinculante UE	27% Orientativo UE	32%-41% Orientativo
Reducción emisiones CO2y otros GEI	20% Vinculante x EM	40% Vinculante x EM	80-95% Orientativo



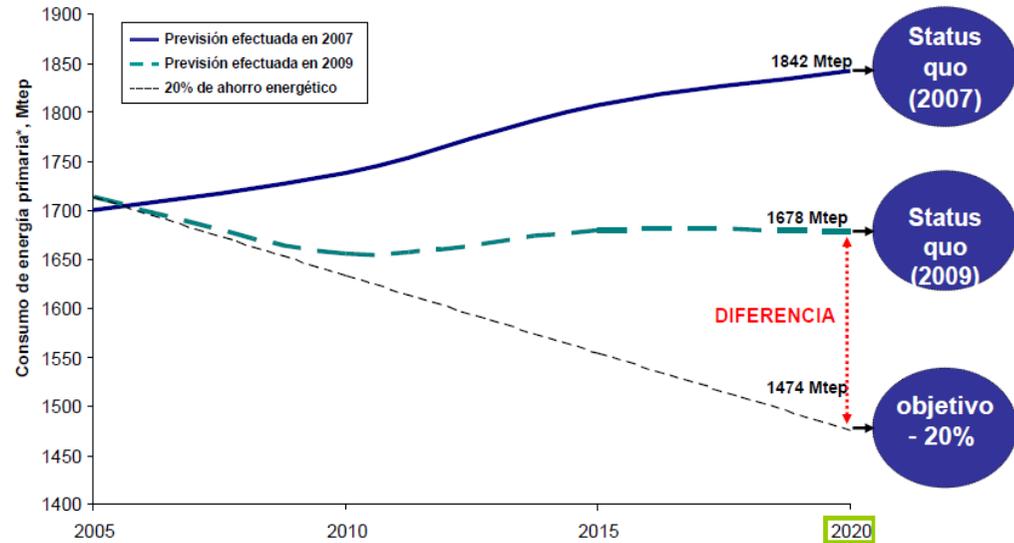
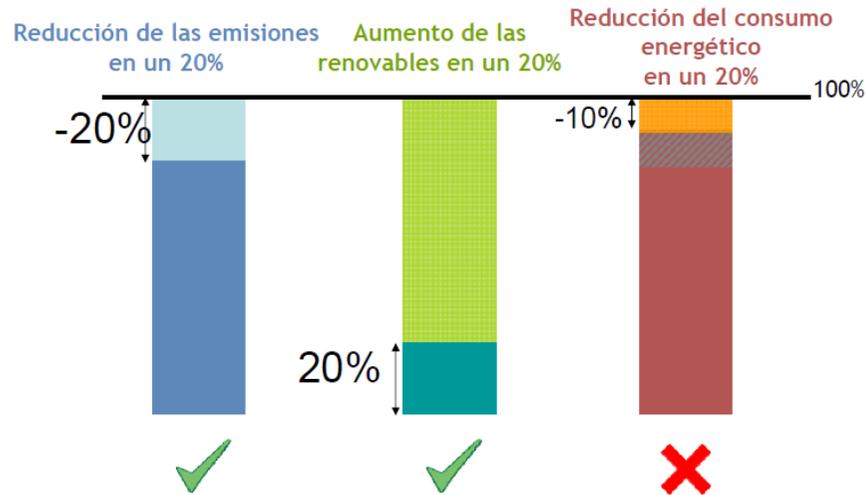


Senda europea hacia la Eficiencia Energética

El compromiso de Europa

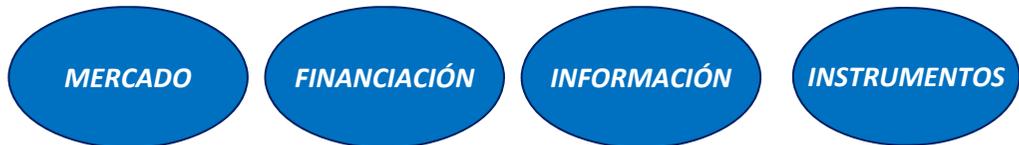


De los objetivos 20-20-20, la UE no está en camino de cumplir el 20% en eficiencia energética...



* Consumo Interior Bruto menos usos no energéticos

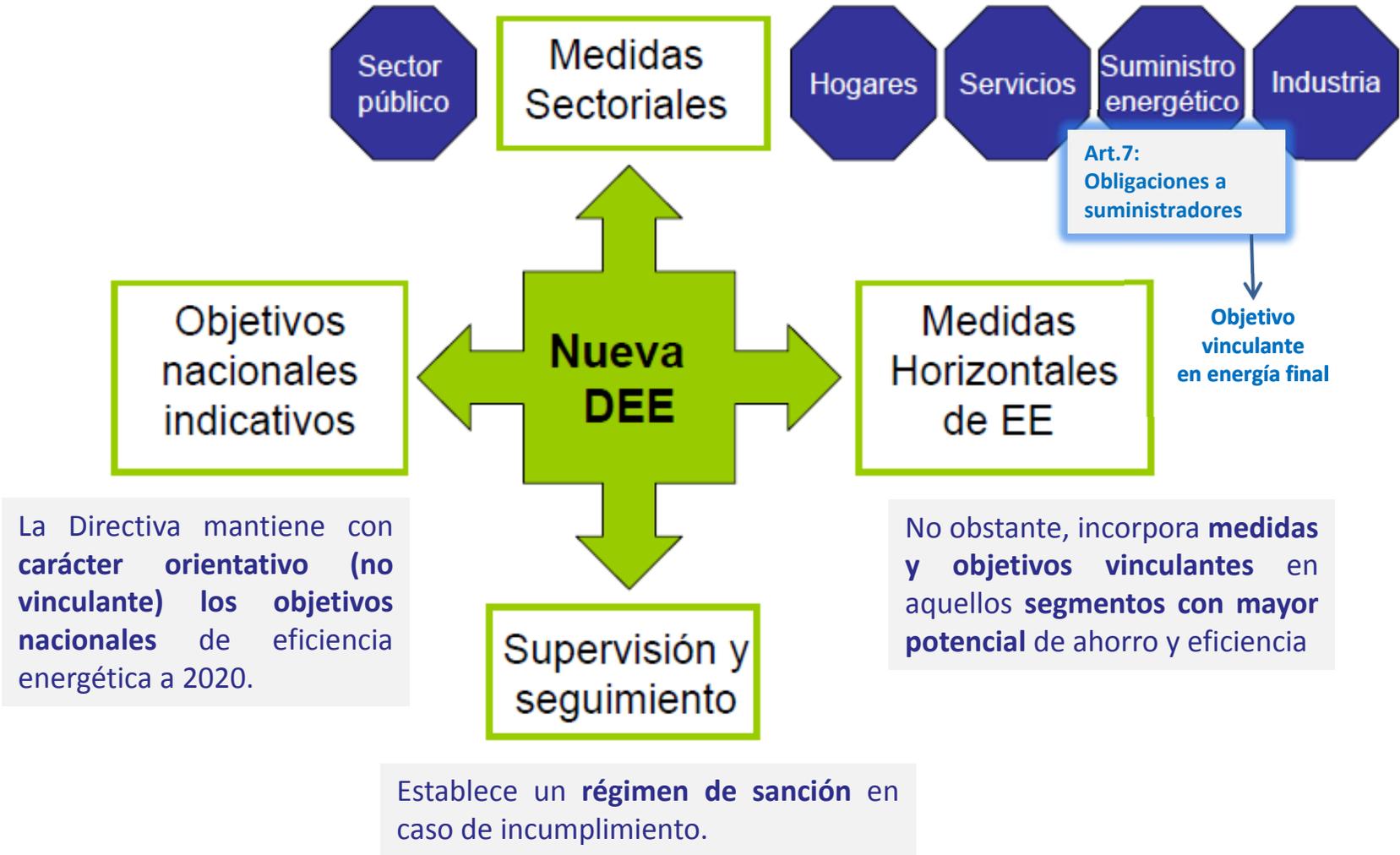
... porque existen BARRERAS....





Directiva Eficiencia Energética

Contenido





Directiva Eficiencia Energética

Artículo 7: Directiva de Obligaciones



La Directiva establece:

Vigencia: Período 2014-2020

- **Objetivo vinculante** : ahorro anual del 1,5% de las ventas efectuadas a clientes en 2010/12.
- **Cómo se tiene que instrumentar**: Cada Estado miembro decide:

MECANISMOS



✓ Sistema de obligaciones a suministradores:

Se impone a los suministradores energéticos la obligación de acreditar anualmente una determinada cantidad de ahorro energético en clientes.

Se debe establecer:

- Listado de partes obligadas:
 - Distribuidores y/o Comercializadores de gas, electricidad, productos petrolíferos al por mayor
 - A determinar cuota de obligación
- Catálogo de medidas de eficiencia energética a cliente final para poder cubrir con las obligaciones
- Posibilidad de Certificados Blancos – para los ahorros estimados (sistema bottom up)



Las partes obligadas podrán dar cumplimiento a sus obligaciones mediante:

- ✓ Aplicando medidas de ahorros en clientes.
- ✓ A través de certificados procedentes de ESCOS (partes elegibles)
- ✓ Mediante aportaciones a un Fondo Nacional de Eficiencia Energética por cuantía equivalente



Directiva Eficiencia Energética

Artículo 7: Directiva de Obligaciones



La Directiva establece:

Vigencia: Período 2014-2020

- **Objetivo vinculante** : ahorro anual del 1,5% de las ventas efectuadas a clientes en 2010/12.
- **Cómo se tiene que instrumentar**: Cada Estado miembro decide:

MECANISMOS



✓ Sistema de obligaciones a suministradores:

Se impone a los suministradores energéticos la obligación de acreditar anualmente una determinada cantidad de ahorro energético en clientes.

Se debe establecer:

- **Listado de partes obligadas:**
 - Comercializadores gas, electricidad, productos petrolíferos al por mayor
 - A determinar cuota de obligación
- **Catálogo de medidas** de eficiencia energética a cliente final para poder cubrir con las obligaciones
- **Posibilidad de Certificados Blancos** – para los ahorros estimados (sistema bottom up)

✓ Otras medidas de actuación:

Medidas del tipo:

- Tributos
- Incentivos fiscales
- Etiquetado
- Normas y estándares
- Reglamentación
- Información

Siempre que garanticen un ahorro equivalente (que es preciso cuantificar y justificar ante la Comisión).

- ✓ **Con posibilidad de apoyos de los Fondos FEDER, FSE para incentivar las medidas de ahorro**



Directiva Eficiencia Energética

España: Comunicación a Bruselas

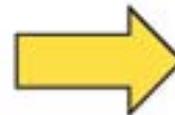


Para ESPAÑA:

Según Comunicación a Bruselas

- **PARA ESPAÑA: 571 ktep/año (6,6 TWh/año)**, adicional cada año, que supone 15.979 ktep (186TWh) acumulados en todo el período de 2014 a 2020.

Cálculos MINETUR



A partir del consumo medio histórico de energía final de los años 2010-2012, la DEE impone a las empresas un objetivo vinculante de ahorro anual del 1,5% incremental para 2014-2020 con posibilidad de mecanismos de flexibilidad

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2014/2020
Objetivo de ahorro anual (ktep)	571	1.141	1.712	2.283	2.853	3.424	3.995	15.979
(TWh)	6,6	13,2	19,9	26,5	33,2	39,8	46,5	186



Directiva Eficiencia Energética

España: Comunicación a Bruselas

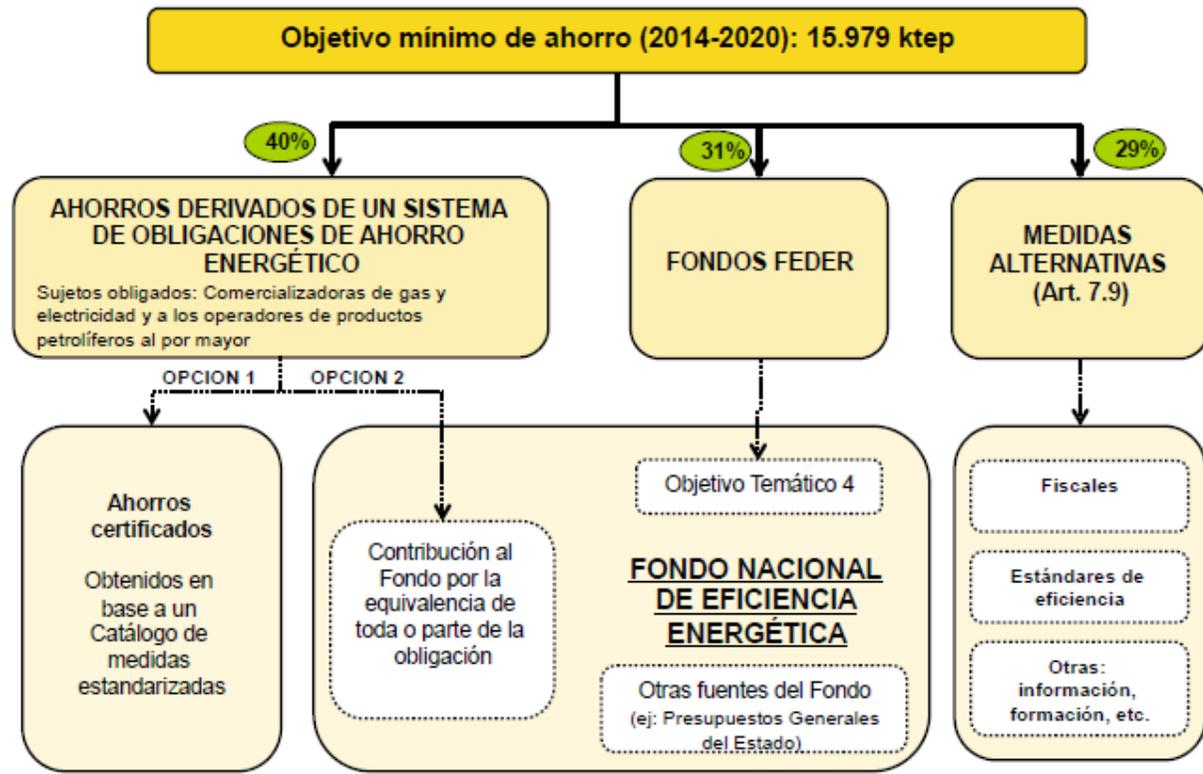


Para ESPAÑA:



Nueva Directiva Europea de Eficiencia Energética : Sistema de Obligaciones: Medidas

España ha comunicado a la Comisión, las posibles medidas que se podrían adoptar para cumplir con el artículo 7 de la Directiva:





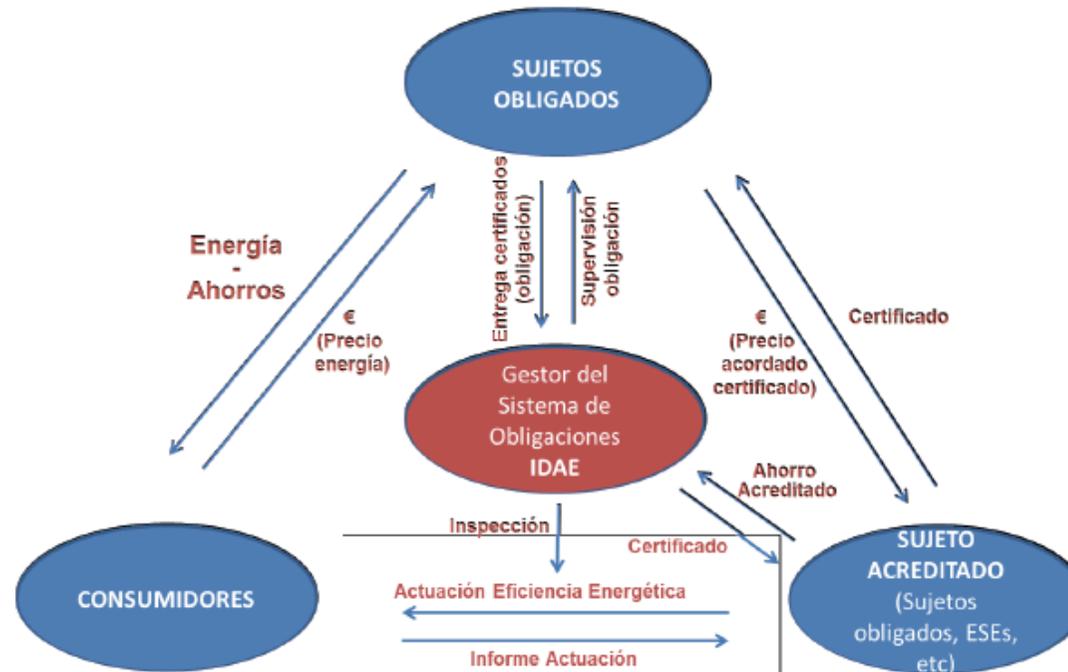
Directiva Eficiencia Energética

España: Comunicación a Bruselas



Para ESPAÑA:

Nueva Directiva Europea de Eficiencia Energética :
Sistema de Obligaciones: Certificados de Ahorro Energético



Basado en un CATÁLOGO de actuaciones y ahorros asociados a esas actuaciones



Directiva Eficiencia Energética

España: Ley 18/2014



Para ESPAÑA:

- **Ley 18/2014 de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia**, que en su capítulo IV establece la **creación del sistema nacional de obligaciones** de eficiencia energética transponiendo así el artículo 7 de la Directiva.

- **Los elementos a destacar son:**
 - ✓ Se crea el **Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE)**, que estará dotado de Fondos FEDER, contribución de las partes obligadas y otras aportaciones que se consignan en los Pptos Grales del Estado.
 - ✓ Las partes obligadas harán efectiva su obligación **mediante una contribución equivalente al FNEE**
 - ✓ El Gobierno podrá establecer una vía **alternativa de certificados blancos negociables** que resulten de la realización de las actuaciones de eficiencia energética por las partes obligadas/elegibles, que se definan en un catálogo, cuya gestión corresponderá al IDAE. De momento, **esta vía no es efectiva**.
 - ✓ El sistema de obligaciones **tendrá vigencia hasta el 31/12/2020**, con posibilidad de revisión de 2017-2020.
 - ✓ El reparto de la obligación **se hará anualmente mediante OM**, según cuota de ventas del año N-2.

- **Para el año 2014:**
 - ✓ Se establece un objetivo de ahorro agregado de 131 ktep o 1.523,26 GWh.
 - ✓ La equivalencia financiera se establece en 0,79M€/ktep ahorrado o 68.000€/GWh ahorrado.
 - ✓ Esto hace un **total de 103,45 millones de euros** para este año a repartir entre las partes obligadas



Directiva Eficiencia Energética

España: Ley 8/2014



Para ESPAÑA:

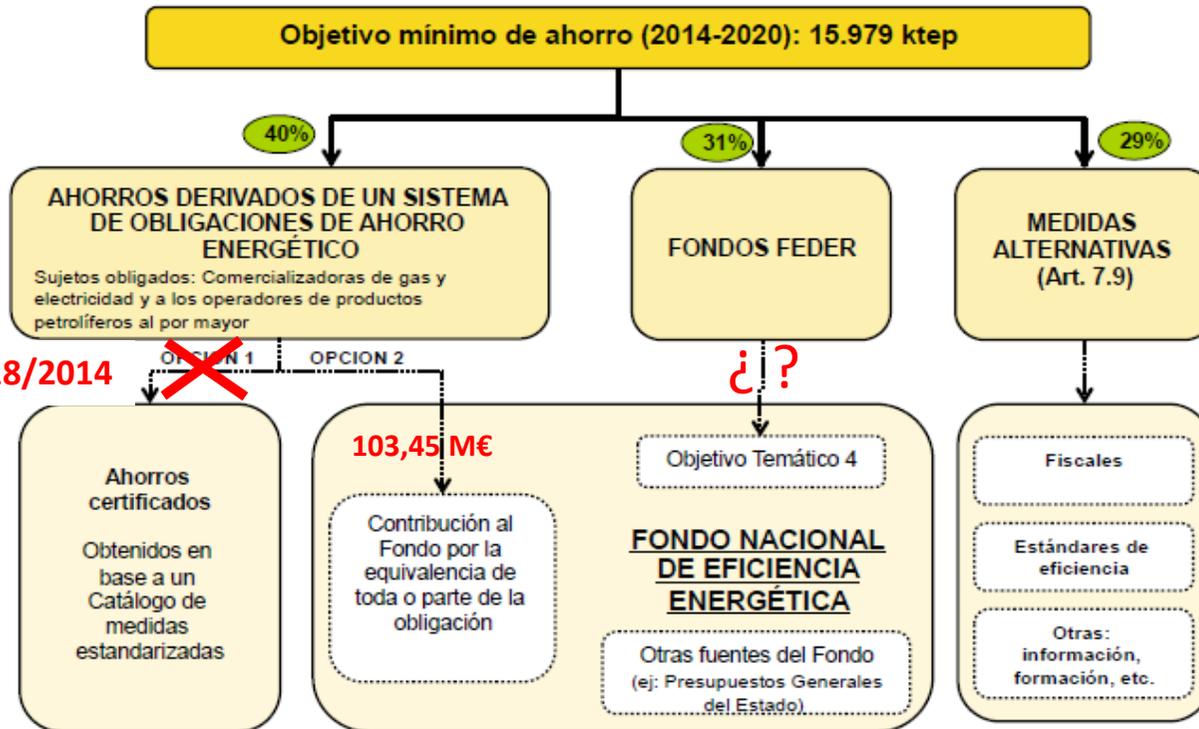
Nueva Directiva Europea de Eficiencia Energética : Sistema de Obligaciones: Medidas



España ha comunicado a la Comisión, las posibles medidas que se podrían adoptar para cumplir con el artículo 7 de la Directiva:

2014

Ley 18/2014





Directiva Eficiencia Energética

Escenario a partir de 2015



Propuesta:

- Eliminación de la aportación al Fondo de Eficiencia como vía única.
 - ✓ Sólo como mecanismo de respaldo
 - ✓ Ya se están realizando actuaciones de eficiencia energética en clientes que no se están teniendo en cuenta con la estimación del pago al Fondo.
- **Puesta en marcha de la vía alternativa de certificados blancos negociables** que resulten de la realización de las actuaciones de eficiencia energética por las partes obligadas.
 - ✓ Con una **propuesta del catálogo** de actuaciones en clientes y en todos los segmentos, incluido residencial.
 - ✓ **Con uso de fichas estándar** para acreditar los ahorros para el mayor máximo número de medidas del catálogo.



Eficiencia Energética en ENDESA

Comercialización productos y servicios



Eficiencia Energética
Soluciones adaptadas al mundo real

Cartera de productos de ENDESA Energía en eficiencia energética

Equipamiento

Climatización

Plan Renove Máquinas con Refrigerante R22



Equipamiento eficiente



Movilidad sostenible:
Vehículo eléctrico



Movilidad sostenible:
Gas Natural Vehicular



Gestión Eficiente de la Reactiva



Asesoramiento

Diagnóstico Energético



Asesoría Tarifaria



Consultoría de Calidad



Consultoría de Medioambiente



Implantación ISO 14001



Formación



Termografía



Telemedida



Gestión de subvenciones



Gestión de residuos



Proyectos

Iluminación Eficiente



Climatización
Proyecto de climatización



Cogeneración



Recuperación de calor





Directiva Eficiencia Energética

Escenario a partir de 2015



Propuesta:

- Eliminación de la aportación al Fondo de Eficiencia como vía única.
 - ✓ Sólo como mecanismo de respaldo
 - ✓ Ya se están realizando actuaciones de eficiencia energética en clientes que no se están teniendo en cuenta con la estimación del pago al Fondo.
- Puesta en marcha de la vía alternativa de **certificados blancos negociables** que resulten de la realización de las actuaciones de eficiencia energética por las partes obligadas.
 - ✓ Con una **propuesta del catálogo** de actuaciones en clientes y en todos los segmentos, incluido residencial.
 - ✓ **Con uso de fichas estándar** para acreditar los ahorros para el mayor máximo número de medidas del catálogo.
- Eliminar **barreras existentes para implementar actuaciones de eficiencia**, aquellas que pasan por una **mayor electrificación de la demanda**
 - ✓ **Eliminando conceptos de la tarifa eléctrica** que están al margen del suministro y que no debería pagar en solitario el cliente eléctrico.
 - ✓ Dando un tratamiento más homogéneo a la electricidad frente al gas en los **programas informáticos de calificación energética**, sobre todo si se van convertir en herramientas para certificar ahorros o para asignar fondos europeos.



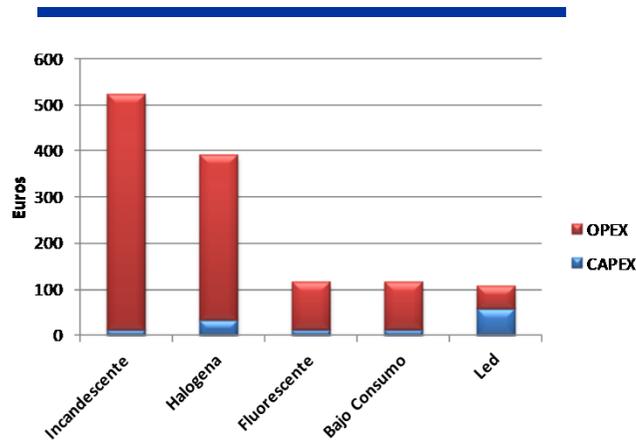
Iniciativa Ciudad y Energía

Electricidad y Eficiencia Energética

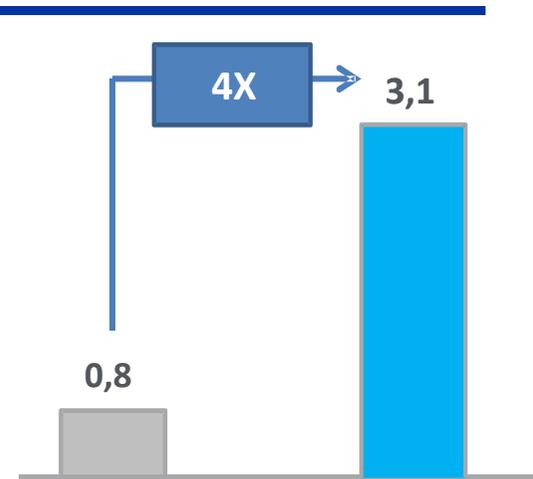


La electricidad es el vector energético más eficiente, más limpio (CERO emisiones) y que además puede generarse en el punto de consumo

Alumbrado



Climatización



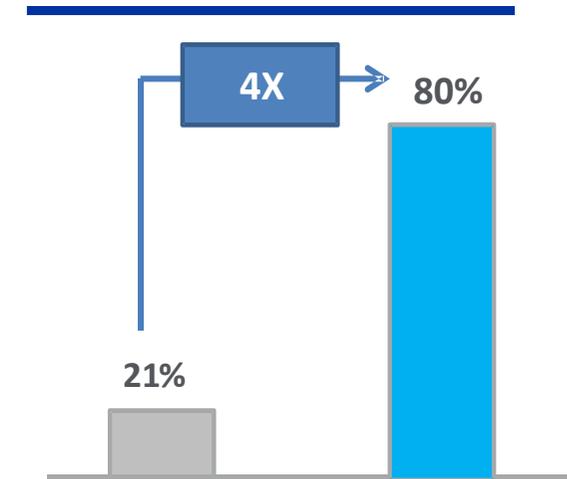
Caldera a gas

Bomba de calor



Fuente: IDAE, elaboración propia

Automoción



combustión interna

eléctricos



* Media entre vehículos gasolina y diesel.

Fuente AIE

El consumo de energía final podría verse reducido hasta en un 80%



Directiva Eficiencia Energética

Escenario a partir de 2015



Propuesta:

- Eliminación de la aportación al Fondo de Eficiencia como vía única.
 - ✓ Sólo como mecanismo de respaldo
 - ✓ Ya se están realizando actuaciones de eficiencia energética en clientes que no se están teniendo en cuenta con la estimación del pago al Fondo.
- Puesta en marcha de la vía alternativa de **certificados blancos negociables** que resulten de la realización de las actuaciones de eficiencia energética por las partes obligadas.
 - ✓ Con una **propuesta del catálogo** de actuaciones en clientes y en todos los segmentos, incluido residencial.
 - ✓ **Con uso de fichas estándar** para acreditar los ahorros para el mayor máximo número de medidas del catálogo.
- Eliminar **barreras existentes para implementar actuaciones de eficiencia**, aquellas que pasan por una **mayor electrificación de la demanda**
 - ✓ **Eliminando conceptos de la tarifa eléctrica** que están al margen del suministro y que no debería pagar en solitario el cliente eléctrico.
 - ✓ Dando un tratamiento más homogéneo a la electricidad frente al gas en los **programas informáticos de calificación energética**, sobre todo si se van convertir en herramientas para certificar ahorros o para asignar fondos europeos.
- **Asignación de Fondos FEDER** para cumplimiento de la Directiva, destinado Fondo Nacional de Eficiencia Energética:
 - ✓ **Objetivo Temático 4**, Economía baja en Carbono- dotado con más de 3.200M€



Iniciativa Ciudad y Energía

Ejes de actuación



La apuesta por el futuro de las ciudades pasa por cinco ejes de desarrollo

I Eficiencia en el consumo

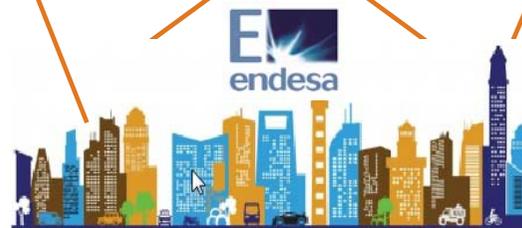
- Utilización de tecnologías mas eficientes : Alumbrado, climatización....

II Rehabilitación de Edificios

- Rehabilitación edificios bajo criterios energéticos y en consonancia con el clima
- Edificios de consumo casi nulo
- Cumplimiento Directivas y Ley 3R

III Desarrollo Movilidad Sostenible

- Fomento zonas peatonales y de la bici
- Transporte publico y restricciones al privado
- Vehículos de uso publico eléctricos /emisiones cero



CIUDAD Y ENERGÍA

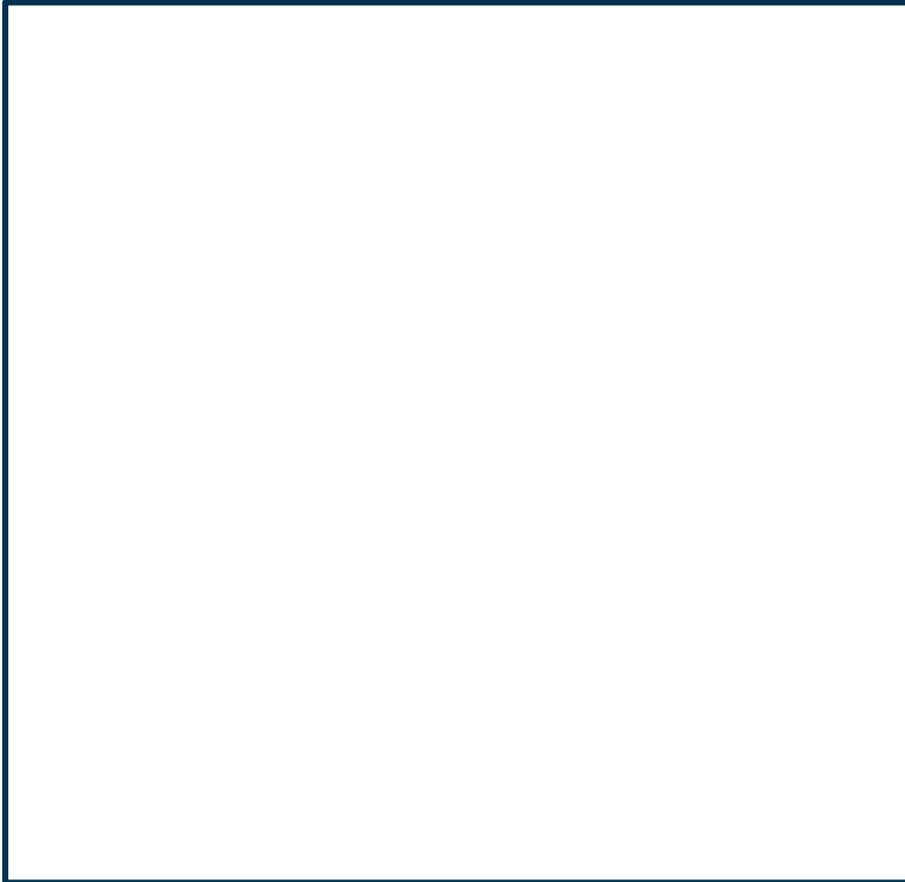
IV Generación en consumo

- Incorporación de la generación distribuida en edificios públicos
- Desarrollo de infraestructuras eléctricas para fomentar la GD
- Desarrollo ordenanzas municipales

V Urbanismo- Revitalización Barrios

- Un modelo de urbanismo que revitalice el barrio
- Planes de generación de diversidad
- Plataformas de gestión de información abiertas y al servicio del ciudadano

Con la electrificación de la demanda como vector de eficiencia y cero emisiones en las ciudades



"Este documento es propiedad de ENDESA , en consecuencia no podrá ser divulgado ni hecho público sin el consentimiento previo y por escrito de ENDESA. Su contenido es meramente informativo por lo que no tiene naturaleza contractual ni puede hacerse uso del mismo como parte de o para interpretar contrato alguno. ENDESA no asume ninguna responsabilidad por la información contenida en este documento, ni constituye garantía alguna implícita o explícita sobre la imparcialidad, precisión , plenitud o corrección de la información o de las opiniones y afirmaciones que se recogen. Tampoco asume responsabilidad alguna por los daños y/o pérdidas que pudieran causarse sobre el uso de esta información. ENDESA no garantiza que las perspectivas contenidas en este documento se cumplirán en sus términos. Tampoco ENDESA ni ninguna de sus filiales tienen la intención de actualizar tales estimaciones, previsiones y objetivos que pudieran derivarse de este documento excepto que otra cosa sea requerida por ley".



Endesa es una empresa del Grupo Enel